Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 05/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG AER RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. N° 923.198, nombrado por Decreto N° 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ, con C.I. N° 1.411.239, nombrado por Decreto N° 8374, de fecha 10 de enero del año 2018 y por otra parte la firma COMERCIAL CELESTIAL, con Cédula Tributaria RUC 1175492-3, domiciliado en las Calles Celsa Speratti esquina Artigas 597 - Luque; representado en este acto por la propietaria, Señora GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO con C.I. N° 1.175.492, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.350.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 345.350, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/18

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catálogos	Descripción de Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
2	53102703-007	Bota de campaña de uso militar	195	Unida	Arquin	Nacional	395000	77.025.000
6	53102703-001	Bota alpina color negro	71	Unidad	Arquin	Nacional	395.000	28.045.000
7	53102701-007	Camisaco color negro	71	Unidad	Celestial	Nacional	135.000	9.585.000
10	53102701-002	Remera color negro para educación física	265	Unidad	Celestial	Nacional	40.000	10.600.000
11	46181605-001	Zapato de seguridad de cuero para trabajo	6	Unidad	Arquin	Nacional	400.000	2.400.000
12	53102706-005	Conjunto de uniforme color azul para trabajo (chaqueta y pantalón)	9	Unidad	Celestial	Nacional	230.000	2.070.000
13	53102701-002	Remera color azul lisas de algodón	9	Unidad	Celestial	Nacional	25.000	225.000
14	53101502-001	Pantalón para cocinero color negro, tela de algodón	16	Unidad	Celestial	Nacional	85.000	1.360.000
16	53102706-005	Remera color blanca lisas de algodón	32	Unidad	Celestial	Nacional	20.000	640.000
17	53111701-001	Calzado tipo Cross	11	Unidad	Golfri	Nacional	70.000	770.000
18	53101502-001	Pantalón color negro de gabardina para mozo	10	Unidad	Celestial	Nacional	95.000	950.000
19	53101602-001	Camisa blanca manga larga para mozo	10	Unidad	Celestial	Nacional	70.000	700.000
20	53102706-005	Chaqueta color blanca mangas largas para mozo	10	Unidad	Celestial	Nacional	125.000	1.250.000
21	53111601-002	Zapato de vestir para mozo	5	Unidad	Arquin	Nacional	200.000	1.000.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

22	53101502-001	Pantalón negro de gabardina	6	Unidad	Celestial	Nacional	80.000	480.000
23	53102706-005	Chaqueta blanca mangas largas	6	Unidad	Celestial	Nacional	85.000	510.000
24	53102505-001	Sombrillas	44	Unidad	Mautex	China	85.000	3.740.000
TOTAL:								141.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil (Gs. 141.350.000) guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 (nueve) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.----------

VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ
CNEL. DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG AER RUBEN D. PIRIS FERNANDEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Proveedor

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano